Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional Nº 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

RESOLUCIÓN Nº 106/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y COMPUTOS METRICOS Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE 4.920 m2 DE EMPEDRADO, CALLE IDILIO CASTIGLIONI ENTRE BOQUERON Y SGTO. VALENZUELA, SGTO VALENZUELA ENTRE RUTA LAS RESIDENTAS Y CIRCUNVALACION RUTA PY 22 – ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA BASICA Nº 4437 "BRAULIO DINATALE BARRESI" DEL BARRIO SAN RAFAEL EL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO

VISTA: La Nota D.G. Nº 213/2020, presentada por la Gobernación del 2º Departamento de San Pedro, en fecha 03/09/2020, en la cual solicita la Autorización y Aprobación de Planos y Cómputos Métricos de la Construcción de 4.920 m2 de Pavimento Tipo Empedrado dentro del Municipio.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art.:1º-Aprobar los Planos y Cómputos Métricos de la Construcción de 4.920 m2 de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Idilio Castiglioni entre Boquerón y Sgto. Valenzuela, Sgto. Valenzuela entre Ruta Las Residentas y Circunvalación Ruta Py 22, acceso a Institución Educativa Escuela Básica Nº 4.437 "Braulio Dinatale Barresi" del Barrio San Rafael, del Distrito de Itacurubi del Rosario

Art: 2º- Autorizar la Construcción de 4.920 m2 de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Idilio Castiglioni entre Boquerón y Sgto. Valenzuela, Sgto. Valenzuela entre Ruta Las Residentas y Circunvalación Ruta Py 22, acceso a Institución Educativa Escuela Básica Nº 4.437 "Braulio Dinatale Barresi" del Barrio San Rafael, del Distrito de Itacurubi del Rosario

Art: 3º- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Itacurubi del Rosario, 04 de Setiembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · SECRETARIA GENERAL ·

Arturo Gabriel Melo Garecte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Ing. F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N°353/2020

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2.610 M2 DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE GRAL. F. I. RESQUÍN, SOBRE LAS AVENIDAS; EUSEBIO AYALA Y MANUEL GONDRA.-

Gral. Francisco I. Resquín, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

La nota con exp. N°269/2020 con recepción en fecha 10/09/2020, donde se solicita permiso para la Construcción de 2.610 m2 de Empedrado en la ciudad de Gral. F. I. Resquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, según nota D.G. N°235/2020 se presenta la Gobernación del II Departamento San Pedro a solicitar que se le conceda permiso para la Construcción de 2.610 m2 de empedrado en la ciudad de Gral. F. I. Resquín, sobre las avenidas; Eusebio Ayala y Manuel Gondra de la ciudad de Gral. F. I. Resquin.-

Que, las avenidas mencionadas son accesos al Colegio Nacional Gral. F. I. Resquin.-

Que, el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".-

Que, el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: ..a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-

Balcomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

Ariano Ramírez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquin

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN RESUELVE;

Art.1°: CONCEDER, permiso a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la construcción de 2.610 m2 de Empedrado en la ciudad de Gral. F. I. Resquín, sobre las avenidas: Eusebio Ayala y Manuel Gondra.-

Art.2°: COMUNICAR, a quienes corresponda la presente resolución.-

Art.3°: ANOTAR, registrar, y cumplido archivar.-